



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Callao, 23 de diciembre de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 409-2025-R.- CALLAO, 23 DE DICIEMBRE DE 2025:

VISTO:

El Oficio N° 1169-2025-VRI-UNAC del 6 de octubre de 2025 (Expediente N° 2127506), por medio del cual el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, solicita la emisión de la Resolución de actualización de la conformación del Centro de Investigación “Automatización para el Desarrollo”.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú (constitución), establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (Estatuto de la Universidad), concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el estatuto y los reglamentos vigentes;

Que, el artículo 155, numeral 155.9, del Estatuto de la Universidad, establece que es atribución del Consejo de Investigación aprobar los centros, círculos y grupos de estudios y/o investigación que se forman en la Universidad de acuerdo con sus estatutos;

Que, asimismo el artículo 170 del Estatuto de la Universidad, establece que los Centros de Investigación, son órganos conformados por docentes, estudiantes y graduados, que se integran para desarrollar proyectos de investigación multidisciplinaria, pertenecen a una o más Facultades;

Que, con Resolución N° 041-2018-CU del 25 de enero de 2018, se aprobó el Reglamento de los Centros de Investigación, estableciéndose en el artículo 9 que el Vicerrector de Investigación deriva el expediente al Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICyT) para su evaluación y dictamen el cual se pone a consideración del Consejo de Investigación quien emite al despacho Rectoral para su aprobación;

Que, asimismo, el artículo 18 del Reglamento General de Investigación, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 107-2024-CU del 19 de abril de 2024, actualizado por Resolución N° 182-2024-CU del 17 de julio de 2024, establece las atribuciones del Consejo de Investigación, entre otras, la señalada en el literal i., que le precisa lo siguiente: *“Aprobar los centros, círculos, equipos, semilleros e institutos de investigación que se forman en la Universidad de acuerdo con sus Estatuto”*;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante el oficio del visto, remite la Resolución de Consejo de Investigación N° 028-2025-CI-VRI-UNAC del 28 de agosto de 2025, por la cual se resuelve *“ACTUALIZAR, la conformación del Centro de Investigación “AUTOMATIZACIÓN PARA EL DESARROLLO”, aprobado por Resolución Rectoral N° 043-2019-R y actualizado por Resolución Rectoral N° 835-2022-R, para desarrollar el proyecto de investigación titulado: DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE PATRONES DE VIOLENCIA FÍSICA EN VIDEO: APLICACIÓN DE DEEP LEARNING EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO; en tal virtud el referido Centro de Investigación queda integrado según el siguiente detalle: Docente Responsable del Centro: - Dr. Abilio Bernardino*





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Cuzcano Rivas UNAC; Docentes Miembros: - Dra. Erika Juana Zevallos Vera UNAC, - Dr. Herbert Junior Grados Espinoza UNAC, - Mg. Ricardo Augusto Gutierrez Tirado UNAC, - Dr. Antenor Leva Apaza UNAC, - Dr. Juan Herber Grados Gamarra UNAC, - Dr. Martin Albino Solis Tipian UNAC, - Dr. Robert Julio Contreras Rivera UNAC, - Mg. Jessica Rosario Meza Zamata UNAC, - Dr. Fernando Mendoza Apaza UNAC; Estudiantes de Posgrado: - Mg. Carlos Andres Canales Escalante UNAC, - Mg. Daniel Alberto Ipinca Antunez UNAC; Miembros De Apoyo (egresados): - Dr. Fernando Antonio Hoyos Rivas UNAC y - Mg. Dennis Huaman Yrigoin UNAC.”; asimismo, se propone “la emisión de la resolución rectoral de actualización de la conformación del Centro de Investigación “AUTOMATIZACIÓN PARA EL DESARROLLO” (...) para desarrollar el proyecto de investigación titulado: DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE PATRONES DE VIOLENCIA FÍSICA EN VIDEO: APLICACIÓN DE DEEP LEARNING EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO.”;

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el Proveído N° 791-2025-URH-DIGA/UNAC remite el Informe N° 835-2025-UFGE-URH en el cual detalla la información sobre la situación laboral e información académica de los docentes que conforman el citado Centro de Investigación;

Que, la Jefa de la Unidad de Registros Académicos, mediante los Oficio N° 1623-2025-URA/UNAC remite el Informe N° 0119-2025-AAPR/URA del 27 de noviembre de 2025, por el cual informa la situación académica de los estudiantes que conforman el citado Centro de Investigación;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Proveído N° 1395-2025-OAJ-UNAC del 4 de diciembre de 2025, señala que “(...) conforme a lo resuelto en la Resolución de Consejo de Investigación N°028-2025-CI-VRI-UNAC, corresponde se continúe el trámite para la expedición del acto resolutorio solicitado al despacho rectoral mediante el Oficio N° 1169-2025-VRI-UNAC (...)”;

Que, de lo evaluado, en los informes técnicos del Vicerrectorado de Investigación, la Unida de Recursos Humanos; Registros Académicos e Informe Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, se aprecia que no se ha observado ni presentado alguna controversia, respecto a la actualización del Centro de Investigación, debiendo precisarse que el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; opinado y expuesto en el Oficio N° 1169-2025-VRI-UNAC; Resolución N° 028-2025-CI-VRI-UNAC, Informe N° 0238-2025-UCICYT-II-VRI; Proveído N° 791-2025-URH-DIGA/UNAC; Informe N° 0119-2025-AAPR/URA Oficio N° 1623-2025-URA/UNAC; Informe N° 0119-2025-AAPR/URA; Proveído N° 1395-2025-OAJ-UNAC y la documentación sustentante; considerando lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 y el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

SE RESUELVE:

Artículo 1º ACTUALIZAR, la conformación del **CENTRO DE INVESTIGACIÓN AUTOMATIZACIÓN PARA EL DESARROLLO**, aprobado por Resolución Rectoral N° 043-2019-R y actualizado por Resolución Rectoral N° 835-2022-R, para desarrollar el proyecto de investigación titulado: “Detección Automática de Patrones de Violencia Física en Video: Aplicación de Deep Learning en Instituciones Educativas de Nivel Primario”, aprobado mediante Resolución de Consejo de Investigación N° 028-2025-CI-VRI-VIRTUAL y las consideraciones expuestas en la presente Resolución, según siguiente detalle:

Docente Responsable del Centro	Filiación
- Dr. Abilio Bernardino Cuzcano Rivas	UNAC
Docentes Miembros	Filiación
- Dra. Erika Juana Zevallos Vera	UNAC
- Dr. Herbert Junior Grados Espinoza	UNAC
- Mg. Ricardo Augusto Gutierrez Tirado	UNAC
- Dr. Antenor Leva Apaza	UNAC



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- | | |
|-------------------------------------|------|
| - Dr. Juan Herber Grados Gamarra | UNAC |
| - Dr. Martin Albino Solis Tipian | UNAC |
| - Dr. Robert Julio Contreras Rivera | UNAC |
| - Mg. Jessica Rosario Meza Zamata | UNAC |
| - Dr. Fernando Mendoza Apaza | UNAC |

Estudiantes de Posgrado Filiación

- | | |
|---------------------------------------|------|
| - Mg. Carlos Andres Canales Escalante | UNAC |
| - Mg. Daniel Alberto Ipince Antunez | UNAC |

Miembros De Apoyo (egresados)


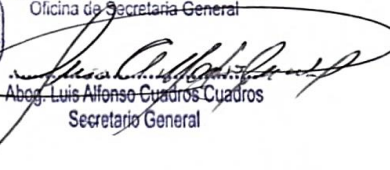
- | | |
|------------------------------------|-----------|
| - Dr. Fernando Antonio Hoyos Rivas | Filiación |
| - Mg. Dennis Huaman Yrigoin | UNAC |

Artículo 2° TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Dirección de Asuntos Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesados para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General; que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Vicerrectorados, Facultadesm DAA, URA e interesados.